

nomía, de hacienda y de comercio. Así parece haberlo comprendido ya la Asamblea y el Consejo Universitario, como lo demuestra la creación de las aulas de Hacienda Pública, Estadística, Derecho Administrativo, Economía Industrial e Instituciones Bancarias y de Seguros.

Abiertas esas cátedras, sus frutos se cogerían en breve. Ya no serían un Juzgado o una Magistratura, humildemente remunerados, los únicos objetos perseguidos por la gran mayoría de los futuros Doctores. Se aspiraría entonces a la dirección de empresas privadas, propias o ajenas, en las cuales el conocimiento de la ley, de la economía, del comercio y de las fianzas formarían un todo eficaz para el bien individual y colectivo.

Desgraciadamente se ha retardado el funcionamiento de esas cátedras, a pretexto de que se lesionan derechos adquiridos y con apoyo en la no retroactividad; como si el poder reglamentario en lo administrativo y educacional tuviera algo que ver con aquellos principios tutelares en materia civil.

También debe abrirse la clase de Sociología creada ya a moción del Dr. Botero Uribe.

Por lo expuesto, os propongo respetuosamente:

«Con las modificaciones que en pliego aparte acompaño, discútase el Proyecto de Reglamento presentado por el señor Director».

Medellín, a 13 de febrero de 1923.

Honorables Miembros,

MIGUEL MORENO J.

SENDEROS PENALES

Lázaro Londoño B.

El inmenso influjo que sobre las ideas, los sentimientos y el carácter de la niñez y de la juventud ejercen la opinión pública, las costumbres, las tradiciones, las leyes, las diversiones populares &. &., ha llevado a los autores de psiquiatría a estudiar la vagancia y la mendicidad como fenómenos de la vida anormal de los individuos y como causas de degeneración. Señálanse los *degenerados migratorios*, impulsados al vagabundaje por sus condiciones anormales, permanentes o subsiguientes a crisis; los que sufren de *histerismo o epilepsia*, con crisis ambulatorias &., y, finalmente, aquellas que sin un fin determinado, por propia degeneración, por necesidad o capricho del instinto, o por algo que ignoran que les falta, y por una especie de impotencia íntima, como reflejo de condiciones de su vida y de los obstáculos exteriores, se dan temporalmente al vagabundaje.

Amado Nervo señala la clase más numerosa de los anormales, por el estado incompleto y la escasez real de energías nerviosas y de potencialidad psíquica, que pueden llamarse *neurasténicas*; porque el defecto de potencialidad los hace menos activos, menos completos, menos disciplinados en las manifestaciones de su

conducta, menos aptos, en fin, a la vida y a las condiciones de existencia del grupo colectivo y de la fase histórica de la civilización en que viven. (*Anales del Ateneo de Costarrica, Amado Nervo, Mis filosofías*).

Como los degenerados por estas causas se presentan no sólo en las bajas capas sociales sino en las altas, «en donde el confort, en donde el no desear nada y el no saber del esfuerzo que el trabajo implica, parece que más fácilmente condujera a los miembros que a ella pertenecen a esos trastornos psíquicos, que tienen su manifestación más evidente en la pereza, en esa laxitud nerviosa que no permite, aboliendo la libertad, actividad alguna, las leyes, en los países civilizados, toman en consideración esas circunstancias personales para aplicarles el tratamiento adecuado o el castigo.

Por el debilitamiento de las facultades inhibitorias en los degenerados de que tratamos, existe peligro para la sociedad, porque pueden ser inducidos por otros a la comisión de delitos o por su propia cuenta van a formar parte de esa legión, escoria social, que puebla cárceles y presidios. Y si la educación, si el medio en que nacieron muchos, son causas que produjeron su perdición, debe tratarse de llenar esas deficiencias, con verdaderas medidas preventivas contra el delito y contra la desmoralización.

«El hombre que nada tiene y que en nada trabaja, tiene que vivir por fuerza, de lo ajeno. Si eso ajeno lo pide y le es dado voluntariamente, es un mendigo, si se apodera violentamente de ello, es un ladrón.»

«El hecho de mendigar un individuo sin recursos y sin trabajo, no ha sido considerado como *delito, sino, después* que la creación de hospitales generales proporcionó recursos a todas las miserias inmerecidas.»

«El único remedio para el vagabundaje, —por supuesto que no sea producto de un desequilibrio intelectual o anomalía física—, es el trabajo. *Debe tratarse de despertar primero, después de crear, en esos seres, el hábito del trabajo.* El salvará, no sólo al que es objeto del tratamiento, sino también a sus generaciones posteriores, que verán en él un ejemplo bueno que seguir.» Enviarlos a la cárcel en donde no existen talleres ni posibilidad alguna para aprender algún oficio y con ello hacer economías, y donde el trato con otros presos refina su maldad, o enviarlos a colonias penales, en donde la poca vigilancia los hace vagar y hurtar para vivir, si acaso escapan de las enfermedades, es contraproducente, pues regresan, al cabo de pocos meses, con mejores conocimientos para entregarse de lleno al vagabundaje y al hurto. Lo que con urgencia se necesita son establecimientos penales donde la sociedad les de la mano para levantarlos del fango y salir con un oficio y economías para entregarse al trabajo.

Las medidas adoptadas en Inglaterra para reprimir la vagancia de los niños, han hecho reprimir la criminalidad. En Alemania, Bélgica y Francia, existen, como en Londres, organizaciones importantes en las cuales el espíritu de caridad cristiana recoge los niños para educarlos y enseñarles un oficio; escuelas apoyadas por el Gobierno y que tienden a detener el empuje y la propagación de la vagancia y de la mendicidad y el desarrollo del crimen y de la *débanche*.

Nos permitimos reproducir los siguientes conceptos:

«Ya que hoy parece la sociedad protestar contra publicación de crónicas escandalosas, debiera la prensa también tratar poco a poco de ir suprimiendo esa sección y pensar, como lo hacen Proal, junto con los Dres. Georget, Legrand du Saulle, Déspine, Bonchut, Després y Aubry, que los asuntos criminales se reserven a los periódicos y revistas jurídicas, para aminorar o circunscribir así a unos pocos el número de los lectores; pues en ese caso los profanos al derecho no los buscarán tanto.»

Refiriéndose a los crímenes pasionales, señala Proal como causas principales: «la indulgencia extrema del Jurado (sobre todo en París); la procacidad de la juventud contemporánea, por el libertinaje y el alcoholismo; la corrupción del espíritu por los sofismas que la novela y el drama modernos han inventado y propagaño para excusar el suicidio y los crímenes pasionales, los progresos del neurosismo y la insuficiencia de la ley para la protección de la juventud seducida.» El Jurado, dice, es el reflejo de la opinión pública. Si la sociedad está en plena anarquía, no puede tampoco defenderse y es porque la política y la literatura han esparcido a manos llenas los sofismas y *aumentado el número de los derechos del hombre y de la mujer; y disminuido el número de sus deberes*. Mientras que el socialismo revolucionario reclama el *derecho a la insurrección* para el ciudadano, *el derecho al trabajo, el derecho al crédito y al capital* para el obrero; *el derecho al placer*, para el pobre; la novela, la poesía y el drama, modernos han inventado el *derecho al suicidio*, el *derecho al amor*, el *derecho al adulterio*, el *derecho a la venganza* por los amantes contrariados y los maridos ultrajados; el *derecho a la blasfemia* & c. La reivindicación de todos estos derechos acarrea el relajamiento de los lazos sociales y tiende a suprimir los deberes».

«Si la sociedad tiene una gran parte de responsabilidad en la depravación de la juventud contemporánea, y de consiguiente en la frecuencia de los suicidios y crímenes pasionales, los padres son a menudo responsables, por su debilidad, de esta precocidad en el libertinaje y el crimen. *La debilidad de la madre, viene no sólo de un exceso de amor, sino de un defecto de inteligencia, de un espíritu de contradicción contra la autoridad del padre y de un verdadero cálculo egoísta para acaparar el afecto de sus hijos.*»

«Yo atribuyo, agrega Proal, la frecuencia de los crímenes al desarrollo del neurosismo. Las enfermedades de la voluntad y del sistema nervioso son más frecuentes que antes. Se es hoy más sensible, más impresionable. La razón ha decaído, la voluntad ha flaqueado, la sensibilidad se ha refinado.»

LA PENA DE MUERTE

(Continuación)

ASPECTO PENAL

Al estudiar este punto conviene considerar en primer lugar cuáles fines persigue la pena. En nuestro modo de pensar son:

- a) Restablecer el orden alterado haciendo que el delincuente reciba un mal físico y
- b) Impedir preventivamente con la perspectiva del castigo, la comisión de los delitos. Si fuere posible debe acompañarse la pena del sistema correccional, pero la corrección no es elemento esencial de la pena y se verifica más bien como sistema preservativo que punitivo.

En este punto nos apartamos de quienes sostienen que el fin primordial de la pena es el correccional, porque si en realidad la pena consistiera únicamente en una corrección, el criminal, bajo cierto aspecto, en lugar de castigo por su crimen, obtendría un bien; porque el sistema que se preocupa en primer lugar de la corrección del delincuente repugna a la justicia y a la moral. Balmes, uno de los más insignes filósofos del pasado siglo, refiriéndose a este sistema expresaba lo siguiente:

«Se piensa en el bien del culpable y se olvida su delito; se favorece al criminal y se posterga a la víctima. La moral, la justicia, la amistad, la humanidad, no merecen reparación, todos los cuidados es preciso reconcentrarlos sobre el criminal, tratándole como un enfermo a quien se obliga a tomar una medicina repugnante o a quien se hace una operación dolorosa. Para la moral, la justicia, la víctima, para todo lo más sagrado e interesante que hay sobre la tierra, sólo olvido; para el crimen, para lo más repugnante que imaginarse pueda, sólo compasión.»

«Contra semejante doctrina protesta la razón, protesta la moral, protesta el corazón, protesta el sentido común, protestan las leyes y costumbres de todos los pueblos, protesta en masa el género humano.»

«Jamás se han dejado de mirar los castigos como expiaciones; jamás se ha considerado la pena como simple medio de corrección; jamás se la ha limitado a la mejora del culpable, prescindiendo de la reparación debida a la justicia.»

Lo justo, lo conveniente al aplicar la pena es volver ante todo por los fueros de la sociedad y de la víctima y después de restaurarlos, tratar, si aquellos lo permiten, de mejorar al criminal.

Estudiemos ahora si la pena de muerte es justa y necesaria como pena.

La pena, para ser justa, debe ser proporcionada al delito que trata de corregir. Existen delitos tan graves, tan desquiciadores del orden social, de consecuencias tan irremediables que, ante su enormidad, la misma pena capital parece leve y pequeña y no alcanza a restablecer completamente el orden violado; por tanto no es excesiva aplicada a esta clase de delitos.

Veamos ahora si es necesaria.

Hay delitos que para ser debidamente castigados deben ser-